

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61343

Por la cual se revoca de oficio una Resolución

Rad. PCT/12-123164

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 66543 de 18 de noviembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: “*NOVEDOSOS TINTES AZOICOS DISPERSOS*” a favor de la sociedad Colourtex Industries Limited.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o d omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*”

TERCERO: Que examinado de oficio el expediente de la referencia, se encontró que en la Resolución de concesión número 66543, se indicó como fecha de la prioridad 2980/MUM/2009 el día 23 de diciembre de 2009 debiendo ser 23 de diciembre de 2009, de acuerdo con la información relacionada en el formulario único de solicitud de patente de fecha 23 de julio de 2012 y el documento de publicación internacional número WO 2011/077462 A4 de 30 de junio de 2011. Así pues, en virtud de los principios que orientan las actuaciones administrativas, especialmente los de responsabilidad, transparencia y eficacia, esta Superintendencia encuentra que es del caso revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 66543 de 18 de noviembre.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 66543 de 18 de noviembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención, a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘NOVEDOSOS TINTES AZOICOS DISPERSOS’

(...)

Prioridad No. 2980/MUM/2009

Fecha: 23 de diciembre de 2009

País: IN.

(...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61343

Por la cual se revoca de oficio una Resolución

Rad. PCT/12-123164

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 66543 de 18 de noviembre de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad Colourtex Industries Limited., advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Oct 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, CAVELIER@CAVELIER.COM

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández